

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMBARQUES PARA SEGUIMIENTO CIENTÍFICO DE LA ESPECIE CHIRLA (*CHAMELEA GALLINA*) EN AGUAS DEL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ

1. INTRODUCCIÓN

La chirla (*Chamelea gallina*), es una especie objetivo de la flota de artes menores del Golfo de Cádiz autorizada para ser capturada mediante el uso de draga hidráulica y rastro remolcado, siendo la chirla la única especie autorizada para la flota de draga hidráulica.

En la actualidad, la flota autorizada para el uso de draga hidráulica en la captura de chirla está compuesta por embarcaciones con puerto base en Isla Cristina, Punta Umbría y Sanlúcar de Barrameda principalmente. Por su parte, la de rastro remolcado está compuesta por embarcaciones con puerto base en Ayamonte, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda, principalmente.

El Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía (CNIEO-CSIC) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), desde el inicio de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz, ha venido realizando diversos estudios con objeto de conocer, entre otros, el estado de las poblaciones de chirla en el Golfo de Cádiz, y así suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura la mejor información disponible con objeto de posibilitar una adecuada gestión de dicha pesquería. Para llevar a cabo dichos estudios, los observadores y muestreadores del CNIEO necesitan embarcar en los buques autorizados para la captura de la chirla.

Con fecha 5 de octubre de 2011, se publica la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el cual se establecen medidas técnicas para el desarrollo de la actividad y también se contempla el seguimiento científico de la pesquería en su artículo 13, estableciendo la obligatoriedad de que los responsables de los buques seleccionados para la realización de los estudios presten su colaboración para que los observadores y muestreadores puedan llevar a cabo las tareas encomendadas.

Con fecha 30 de junio de 2017, se publica la Orden de 29 de junio de 2017, modificada por la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Con fecha 15 de abril de 2020, se publica la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017 mencionada anteriormente.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 6 de abril de 2020, para desarrollar el seguimiento científico de la pesquería se atenderá a lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 29 de junio de 2017, para la modalidad de draga hidráulica y a lo establecido en el artículo 13 de la orden de 28 de septiembre de 2011, para la modalidad de rastro remolcado.

El seguimiento de esta pesquería se mantiene de forma continua durante todo el año, mediante el embarque de observadores cuando el caladero está abierto (salidas comerciales), sin embargo, durante la veda de la chirla establecida en la citada Orden de 6 de abril de 2020, entre 1 de mayo y el 30 de junio, viene siendo habitual realizar una campaña específica para evaluar la disponibilidad del recurso, y así poder ajustar los modelos matemáticos empleados para el cálculo del rendimiento máximo sostenible.

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 1 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Según el artículo 7 de la Orden de 6 de abril de 2020 se atenderá a lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con **draga hidráulica** en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, “La Consejería competente en materia de pesca y marisqueo dispondrá la realización de los estudios de evaluación y seguimiento de la pesquería de dragas hidráulicas en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Los informes de resultados se presentarán con la frecuencia necesaria para avalar la gestión de la pesquería, y al menos cada 12 meses. A efectos de la aplicación de este artículo, la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo mediante resolución dispondrá el embarque de observadores y/o muestreadores a bordo de cualquier buque autorizado al uso de draga hidráulica para la captura de chirla durante el desarrollo de las operaciones de pesca comerciales. Las personas responsables de los buques seleccionados para la realización de los estudios prestarán su colaboración para que los observadores/muestreadores puedan llevar a cabo las tareas encomendadas. En el caso de que dicha colaboración no se realice sin mediar causa justificada, la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, si no dispusiese de suficiente información científica sobre el estado de la pesquería adoptaría el criterio de precaución pudiendo decretar el cierre de la pesquería”.

Según el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo dispondrá el embarque de observadores y/o muestreadores a bordo de cualquier buque autorizado para ejercer el marisqueo con **rastro remolcado**, siempre que las características técnicas del buque lo permitan. Los responsables de los buques seleccionados para la realización de los estudios prestarán su colaboración para que los observadores/muestreadores puedan llevar a cabo las tareas encomendadas.

Asimismo, el punto cuatro de la Orden de 6 de Julio de 2010, por lo que se modifica la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de pesca en la desembocadura del Río Guadalquivir, establece que la Dirección General de Pesca y Acuicultura llevará a cabo el seguimiento de los recursos pesqueros y marisqueros en la Reserva de Pesca del río Guadalquivir, así como de las pesquerías que se desarrollan en la misma.

El apartado a del artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, indica que, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos.

Por todo lo anterior, es necesario iniciar la contratación de **tres embarcaciones** autorizadas al uso de la draga hidráulica en el litoral de la provincia de Huelva y Cádiz, una para la zona de poniente (Puerto base en Isla Cristina), otra para la zona centro (Puerto base Punta Umbría), y otra para la zona de levante(Puerto base Sanlúcar de Barrameda), de tal manera que los observadores/muestreadores puedan embarcar en dichos buques y recoger muestras de ejemplares de chirla, con el objeto de llevar a cabo un seguimiento científico de la especie.

El objeto de este seguimiento científico es conocer la situación de las poblaciones de chirla en las zonas de producción donde se encuentra declarada esta especie, de tal manera que se pueda evaluar el rendimiento de las mismas y alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, tal como exige la normativa mencionada anteriormente.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de tres embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica en el litoral de la provincia de Huelva y Cádiz, para cada una de las zonas indicadas en el punto anterior, de tal manera que se ponga a disposición del personal científico dichos buques y se preste colaboración para la recogida de muestras de ejemplares de chirla, con el objeto de llevar a cabo un seguimiento científico de la especie.

La mayoría de estos embarques se llevarán a cabo durante el periodo de toda la campaña comercial de la chirla. No obstante, también es importante realizar algunos embarques cuando el caladero está cerrado, ya sea durante la veda de la chirla, para evaluar la disponibilidad de la misma, o durante el periodo de campaña comercial, porque se haya cerrado el caladero o determinadas zonas de producción por algún motivo específico, bien por medidas

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 2 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnicas o por motivos sanitarios, realizándose, por tanto, embarques durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Plazo de ejecución del contrato:

La campaña se pretende desarrollar durante 12 meses a partir de la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de prórroga, por el mismo periodo de tiempo.

4.2 Consulta preliminar de mercado. Número de salidas y precio estimado por salida:

En cuanto al modo de determinación del precio del contrato, debemos decir que siguiendo las indicaciones plasmadas en el informe de la Asesoría Jurídica, con fecha 17 de noviembre de 2025 se procedió a realizar Consulta de mercado, según lo establecido en el artículo 115 de la La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de recabar información de los operadores económicos de la valoración económica del servicio que se pretende contratar, respetando los principios generales de libre concurrencia, igualdad de trato y transparencia. Finalizado el plazo otorgado para participar en esta consulta, el 26 de noviembre de 2025, no se ha recibido respuesta alguna por parte de ninguna entidad.

Por ello, se considera que para la estimación de los costes, habría que tener en cuenta las actuaciones que esta Dirección General ha venido realizado durante las campañas que se han desarrollado en los últimos años, para el seguimiento de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz, a través de los distintos contratos suscritos con diferentes armadores de embarcaciones de draga hidráulica, que es el tipo de embarcación mayoritaria en esta pesquería, habiéndose solicitado los presupuestos a través de las correspondientes Cofradías de Pescadores de las zonas donde se pretende llevar a cabo el estudio, entre todos los asociados que pudieran estar interesados, indicándonos de esta manera el precio que ofrece el sector para este tipo de servicios y, por tanto, utilizándose como referencia para la determinación del precio, el precio medio abonado en dichos contratos.

Previsión de número de salidas por zona: mínimo 24 (2 veces al mes), más las salidas adicionales que sean necesarias.

Para alcanzar el importe de cada lote, se ha de tener en cuenta que los trabajos se han de prestar por parte de personas propietarias de embarcaciones de draga hidráulica, autorizadas para la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz, que no tienen unas tarifas normalizadas y que estén interesadas en colaborar con los trabajos de muestreos científicos con el embarque en ellas de observadores/muestreadores científicos del Instituto Español de Oceanografía, durante las salidas comerciales a realizar durante la campaña de la chirla, a cambio de una contraprestación. No resulta fácil encontrar embarcaciones interesadas en este tipo de colaboración, ya que realmente no se trata de embarcaciones o empresas cuyo objeto sea prestar este tipo de servicios, por lo que realmente no se les puede considerar licitadores en el sentido estricto de la palabra, sino colaboradores necesarios.

Para llevar a cabo dichos trabajos se hace necesaria la movilización de una embarcación y la tripulación correspondiente, estando compuesta por patrón de embarcación y la tripulación correspondiente.

Al tratarse de empresas cuyo objeto principal no es prestar este tipo de servicios y al no existir un convenio colectivo que englobe a todo el sector, para la determinación del importe relativo a la movilización de la embarcación se ha tenido en cuenta el número de salidas previstas por zona, con un mínimo de 24 (2 veces al mes), más las salidas adicionales que fueran necesarias, permitiéndose la venta de las capturas realizadas cuando el caladero esté abierto, circunstancia esta que se dará en la mayoría de las salidas, por lo que el importe estimado es para compensar al responsable del buque de una parte proporcional de los gastos ocasionados.

Para los costes relativos a la movilización de la embarcación se ha tomado como referencia los contratos menores que se han venido realizando en años precedentes con el mismo objeto y similar duración, con n.º de expedientes CONTR/2024/508616 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMBARQUES PARA LA TOMA DE DATOS

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 3 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5l2YT2ZFzun4957i2RPIBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BIOLÓGICOS DEL CALADERO DE CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ (ZONA PONIENTE-PUERTO BASE EN ISLA CRISTINA)”, y CONTR/2024/508580 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMBARQUES PARA LA TOMA DE DATOS BIOLÓGICOS DEL CALADERO DE CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ (ZONA LEVANTE-PUERTO BASE EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA)”, al ser estas las actuaciones de las que se tienen constancia, y que se utilizan para la actualización del

GEMA REYES JIMENEZ
ESPAÑA
21410 ISLA CRISTINA (HUELVA)
Tfno.: Fax.:
C.I.F./N.I.F.:29483545Y

Cod. Cliente: 1
DIRECC. G. PESCA Y ACUICULTURA
DIRECC. G. PESCA Y ACUICULTURA
CL TABLADILLA, S/N
41000 SEVILLA (SEVILLA)
C.I.F./N.I.F.: S4111001F

Fecha	Nº Presupuesto	Nº Hoja
03/jun/2024	24000001	1

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Importe	Dto.	Total
	ALQUILER BUQUE PESQUERO DENOMINADO ABUELA PACA PARA REALIZACION DE MUESTREO CINENTIFICO DE LA CHIRLA EN LA ZONA DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALBOS DE ANDALUCIA (ZONAS 1 Y 2) TOTAL IMPORTE PRESUPUESTADPO PARA 20 SALIDAS	1,00	6.611,57	6.611,57		6.611,57

Importe Bruto			Subtotal	Total Iva	Total Neto
6.611,57			6.611,57	1.388,43	8.000,00

Tipos De Iva	Base Imponible	%Iva
	6.611,57	21,00

Forma de Pago
TRANSFERENCIA

OBSERVACIONES:

presupuesto a fecha actual. El n.º de salidas fueron 20, mientras que el n.º de salidas que al menos se pretenden realizar durante la ejecución del contrato sean 24.

PRESUPUESTO

EMPRESA RECEPTORA: Dirección General de Pesca de la JUNTA de ANDALUCIA

EMPRESA CONTRATANTE: CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA-CSIC (CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CÁDIZ)

EMPRESA EMISORA: FRANCISCA NETO GARCIA, con CIF 29615383P, domiciliado en C/ PROFESOR RAMON NOYA Nº 46, ISLA CRISTINA 21410 (HUELVA).

Embarción: "LOS CHAPES" CCC. 21/1042067/40

	EUROS
REALIZACION DE 20 SALIDAS CON EL BARCO "LOS CHAPES". Alquiler de un buque comercial, modalidad de draga hidráulica, con puerto base en Isla Cristina para realizar una campaña de evaluación de la chirla en las zonas de producción 101 y 102, con 7 días de pesca.	400€/SALIDA
	TOTAL_ 8.000€

Presupuesto con IVA.

El presupuesto tiene una invalidez de 30 días.

La forma de pago se acordará con la entidad contratante.



Fdo. FRANCISCA NETO GARCIA

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 5 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo se ha realizado un sondeo mediante conversaciones telefónicas entre posibles armadores interesados, estimándose en 400 €(IVA excluido) los gastos de alquiler de la embarcación con la tripulación correspondiente.

PRESUPUESTO

EMPRESA RECEPTORA: Dirección General de Pesca de la JUNTA de ANDALUCIA

EMPRESA CONTRATANTE: CENTRO NACIONAL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA-CSIC (CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CÁDIZ)

EMPRESA EMISORA: AGUSTIN Y MARIA CB, con CIF B21375159, domiciliado en C/ Baja Nº 88, ISLA CRISTINA 21410 (HUELVA).

Embarcación: "NUEVO SANTA RITA" CCC. 21/1107508/06

	EUROS
REALIZACION DE 20 SALIDAS CON EL BARCO "NUEVO SANTA RITA". Alquiler de un buque comercial, modalidad de draga hidráulica, con puerto base en Isla Cristina para realizar una campaña de evaluación de la chirla en las zonas de producción 101 y 102, con 7 días de pesca.	400€/SALIDA
	TOTAL_ 8.000€

Presupuesto con IVA.

El presupuesto tiene una invalidez de 30 días.

La forma de pago se acordará con la entidad contratante.

Fdo. MIGUEL GARCIA GALLOSO

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 6 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5l2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como se ha indicado anteriormente, al no existir un convenio colectivo aplicable para el sector y por la especialidad que representa, para los costes salariales del personal, se ha tenido en cuenta que la remuneración en general para el sector se realiza “a la parte,” cobrándose en función de las capturas obtenidas descontado los gastos, distribuyéndose un porcentaje entre el armador y la tripulación .

Los presupuestos presentados por armadores de embarcaciones en años anteriores y que sirven como referencia son los que se indican a continuación:

- GEMA REYES JIMENEZ, NIF:***8354**, Buque: LA ABUELA PACA (3HU-2-27-03), Importe por Salida: 400€ (con IVA).

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 7 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- FRANCISCA NETO GARCIA, NIF: ***1538**, Buque: LOS CHAPES (3HU-2-13-99), Importe por Salida: 400€ (con IVA).

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 8 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- AGUSTIN Y MARIA, C.B., CIF: ***7515**, Buque: NUEVO SANTA RITA (3HU-3-4-05), Importe por Salida: 400€ (con IVA).

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 9 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5I2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. Condiciones de ejecución de cada salida:

Los servicios deben incluir el trabajo para calar y levar los artes de pesca, selección de las capturas y limpieza y estiba de artes, así como asistencia en los trabajos científicos según instrucciones del personal científico.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La embarcación podrá comercializar sus capturas, excepto cuando la situación legal de la zona de producción se encuentre cerrada por motivos técnicos, sanitarios y/o veda.
- Las zonas de producción a muestrear y el tiempo de captura necesario para obtener datos fiables, serán decididas por el Instituto Español de Oceanografía (I.E.O.), no obstante, cada salida tendrá una duración mínima de 1,5 horas.

4.3. Condiciones especial de ejecución.

Como condición especial de ejecución se ha optado por una de tipo medioambiental, para fomentar el ahorro de papel, cualquier documentación que se entregue junto con el servicio deberá estar en formato electrónico.

Esta condición especial de ejecución se solicita en relación con el objeto del contrato con el fin de evitar el consumo innecesario de papel, reducir la huella ambiental de la contratación pública, facilitar la trazabilidad, custodia y gestión electrónica de la información y reforzar el principio de eficiencia en el uso de medios electrónicos.

Para acreditar la correcta ejecución del contrato, será necesario un certificado del responsable del contrato que verifique que se ha cumplido correctamente esta condición especial de ejecución.

4.4. Representante de la entidad contratista.

La entidad que resulte adjudicataria del contrato deberá nombrar un delegado o representante como interlocutor de la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

Las prestaciones detalladas en el apartado 3. OBJETO DEL CONTRATO y 4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO no son prestaciones realizadas ni similares a las actividades comunes llevadas a cabo por esta Dirección General y en ningún modo implican el ejercicio de funciones reservadas al personal funcionario público. El contratista ejercerá las facultades propias del empleador sobre los trabajadores que tenga a su cargo, y en especial sobre retribuciones, horarios, licencias o permisos sobre los mismos. Por ello, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, al carecer de personal cualificado y de medios propios para poder realizar el objeto de este contrato, considera necesaria la contratación externa de empresas especializadas, en este caso, de embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Código CPV: 63726700-1 Servicio de embarcaciones de pesca.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, siguiendo la tramitación establecida en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), ya que el valor estimado del servicio es inferior a 60.000 € (procedimiento abierto simplificado abreviado).

Teniendo en cuenta que se necesita los servicios de embarcación en tres zonas del litoral de la provincia de Huelva, se prevé la división en lotes del contrato, un lote para para la zona de poniente (Puerto base en Isla Cristina), otro para la zona centro (Puerto base Punta Umbría), y otro para la zona de levante(Puerto base Sanlúcar de Barrameda).

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 10 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS512YT22Fzun4957i2RPIBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

6.1 Presupuesto base de licitación del contrato:

Debido, entre otros, al tiempo transcurrido por la consulta preliminar realizada y a que por error los importes se calcularon con el IVA incluido, es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 24.792,43€

Importe del IVA: 5.206,41€

Importe total (IVA incluido): 29.998,84 €

El presupuesto base de licitación de cada lote sería el siguiente:

Importe neto total: 8.264,14 euros.

Importe I.V.A. (21%): 1.735,47 euros.

Importe total: 9.999,61 euros.

Importe desglosado: por lote.

concepto	precio	n.º días	total
Alquiler buque draga hidráulica con tripulación *	331,00	24,00	7.944,00
coste directo			7.944,00
coste indirecto 3% (Gastos Generales y Beneficio industrial)			238,32
Presupuesto ejecución material (Coste directo+indirecto)			8.182,32
Gastos eventuales (1% PEM)			81,82
Presupuesto Base Licitación sin IVA			8.264,14
IVA 21%			1.735,47
TOTAL			9.999,61

* Patrón 100 €

Marineros (2) 140 €

Combustible 91€

6.2. Partida presupuestaria:

Posición presupuestaria: 1200120000-G71P-22706-G4140211A6

Clasificación funcional: 71P

Clasificación económica: 22706

Fondo: G4140211A6 (Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos)

6.3. Tipo de financiación:

Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Porcentaje de cofinanciación: 70% FEMPA, 30% Junta de Andalucía.

6.4. Tramitación del gasto: Ordinaria.

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 11 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS5i2YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Distribución por Anualidades (IVA incluido)

ANUALIDADES		
Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	14.999,42	1200120000 G71P/22706/G4140211A6
2027	14.999,42	1200120000 G71P/22706/G4140211A6

7. REQUISITOS DE CAPACIDAD

Las empresas de las embarcaciones interesadas deberán reunir las características y la experiencia siguientes:

- Contar con tripulación con experiencia en la pesca con draga hidráulica dirigida a la captura de chirla.
- Rol de despacho y dotación adecuado que incluya/permita el embarque de los observadores que realizarán el seguimiento.
- Las dimensiones y características técnicas que permita el desarrollo a bordo de las actividades previstas en los embarques, teniendo como referencia los siguientes valores medios:

Eslera total (m)	Manga (m)	Potencia (KW)	Tamaño (GT)	Anchura de Draga (m)
13,5	4	76,5	12,5	3

Las características que deben reunir, tanto la embarcación como de la tripulación de la misma, se justifican por la especialidad de la pesquería a la que va dirigida el presente estudio, puesto que todas las actividades susceptibles de practicarse en las embarcaciones pesqueras de draga hidráulica requieren, por su naturaleza, determinados conocimientos técnicos y experiencia práctica que implican un cierto grado de especialización y capacitación, que permitan el buen desempeño de las actividades a desarrollar durante la misma y garantizar la obtención de capturas suficientes para llevar a cabo el seguimiento de la pesquería de la chirla.

- Además, la empresa licitadora deberá cumplir con la siguiente condición: No estar inhabilitada por sanción firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de pesca, a las fechas de finalización del plazo de presentación de ofertas y de adjudicación del contrato.

Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para poder seleccionar la oferta que presente una mejor relación calidad-precio, se considera necesario tener en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1. Proposición económica (máximo 90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 12 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS512YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejora por salidas adicionales ofrecidas (máximo 10 puntos).

Por cada salida extra sobre el número mínimo exigido (24 por zona), se concederán 1 punto hasta un máximo de 10. Si no hay salida extra, 0 puntos.

La entidad licitadora acreditará este compromiso mediante declaración responsable firmada por el representante legal.

Se premia esta mejora ya que es objetivo fundamental de esta Dirección General el disponer del mayor número de datos necesarios que permitan conocer la situación de las poblaciones de chirla en las zonas de producción donde se encuentra declarada esta especie.

9. FORMA DE PAGO.

El abono por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante pagos trimestrales, y una vez se certifique por parte de la Responsable del contrato la realización de los mismos y posterior presentación de la correspondiente factura.

10. OTROS DATOS DEL CONTRATO

10.1. Responsable del contrato:

Se propone como responsable del contrato a D. Juan José García Rodríguez, Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS
Fdo. Electrónicamente: Juan José García Rodríguez
Conforme: EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. Electrónicamente: Carlos Aldereguía Prado

CARLOS ALDEREGUIA PRADO		05/03/2026 15:03:05	PÁGINA: 13 / 13
JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS512YT22Fzun4957i2RPiBo51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	